Al contestar cite Radicado 20241500747253 Id: 1690339
Folios: 6 Fecha: 19-12-2024 12:08:01
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 578 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y ABSICOL S.A.S.

FECHA DEL INFORME: 19 de diciembre de 2024

CONTRATO NÚMERO	578 de 2024	**FECHA DE FIRMA**	05 DE DICIEMBRE DE 2024
		FECHA ACTA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ABSICOL S.A.S.		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	900.974.300-9		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las UPS que actualmente soportan la operación de los centros de cómputo red regulada de la ANH, con suministro de repuestos.		
CDP No.	55324	**FECHA CDP**	15/10/2024
RP No.	156824	**FECHA RP**	05/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31/12/2024
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	09/12/2024	**MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO**	No
FECHA ACTA DE INICIO	10/12/2024		
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.791.564 Incluido IVA	**FORMA DE PAGO**	La ANH pagará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**

			PESOS M/CTE ($16.791.564) incluido IVA proporcional al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o documento de cobro, en el que se discriminen los valores y conceptos de la facturación, esto es mantenimientos, bolsa de repuestos y/o manejo de residuos, así como el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Diciembre 10 al 19 de 2024		

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. **En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los siguientes equipos de acuerdo con las consideraciones expuestas en las obligaciones específicas:**

DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO Y SERIE	UBICACIÓN
UPS 40KVA	1	LIEBERT – VERTIV	Modelo: Liebert Emerson 21012013712167010002	Datacenter principal: Calle 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 40KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340398	Datacenter principal: Calle 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
UPS 80KVA	1	APC -	Modelo: SYCF40KF PD0525340391	Datacenter principal: Calle 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.

El contratista realizó el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos UPS el día 13 de diciembre de 2024 y entregó el informe respectivo el 19 de diciembre de 2024 con radicado de ID 1690160, en el que se revisaron todos los equipos reportando normalidad e informando que el equipo APC 40 KVA del

piso 1 requiere remplazo de sus 128 baterías. Se le solicitó al contratista las cotizaciones respectivas para autorizar el servicio de mantenimiento correctivo con cargo a la bolsa de repuestos prevista en el contrato.

2. Informar al supervisor del contrato el resultado de la actividad de remplazo asegurando la operación completa del equipo.

En el informe de servicio de mantenimiento preventivo, el contratista manifestó la necesidad de remplazar 128 baterías de referencia 12V-9Ah para el equipo UPS APC 40 KVA del piso 1 y envió las cotizaciones necesarias para aprobar el mantenimiento correctivo.

3. Elaborar una bitácora de mantenimiento, donde se señale el estado inicial de los equipos y se registre por cada mantenimiento, equipo por equipo las labores de mantenimiento realizado y el protocolo seguido, dentro de los tres días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

El contratista en su informe de actividades relacionó el estado encontrado de cada uno de los equipos y el estado final después de haber realizado el mantenimiento preventivo.

4. Suministrar repuestos originales, nuevos y con garantía. Los cambios de repuestos deben ser acordados con el Supervisor del contrato, quien recibirá los repuestos que fueron cambiados a los equipos; los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán tener una garantía mínima de 6 meses.

En este informe no se relacionan aspectos sobre esta obligación.

5. Subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato

El contratista cargó el informe del servicio de mantenimiento preventivo a la plataforma SECOP II.

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS – DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

Entiéndase como ejecución presupuestal, los recursos girados por la ANH, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor Total del Contrato y/ convenio	$ 16.791.564,00
2	Valor total desembolsado por la ANH, incluido IVA, del Convenio y/o Contrato	$ 0,00
3	No. de desembolsos realizados a la fecha	**0**
4	Valor por desembolsar por la ANH (incluyendo pago por periodo actual), Igual a: 1 menos 2	**$ 16.791.564,00**

Nota: Una vez se realice el pago del servicio de mantenimiento preventivo, correspondiente a $3.413.362,00, el valor del saldo del contrato será de $13.378.202,00.

1.1. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entiéndase como ejecución financiera, los recursos ejecutados por el contratista, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato interadministrativo

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor total del Convenio o Contrato Interadministrativo	**N/A**
2	Valor total desembolsado de la ANH al Convenio o Contrato Interadministrativo	**N/A**
3	Valor ejecutado acumulado último informe	**N/A**
4	Valor ejecutado del periodo a reportar	**N/A**
5	Acumulado valor ejecutado (3+4)	**N/A**
6	Reintegro acumulado último informe	**N/A**
7	Reintegro periodo a reportar	**N/A**
8	Acumulados reintegros (6+7)	**N/A**
9	Rendimientos financieros generados acumulado último informe	**N/A**
10	Rendimientos financieros generados informe a reportar	**N/A**
11	Acumulados rendimientos financieros (9+10)	**N/A**
12	Saldo del convenio al periodo a reportar (2-5+8)	**N/A**

Definiciones:

1. Valor de los aportes de la ANH establecidos en el convenio o contrato interadministrativo, incluido los otrosíes de adiciones o decrementos.
2. Desembolsos de la ANH al convenio o contrato interadministrativo.
3. Valor acumulado de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
4. Valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
5. Fórmula aritmética.
6. Valor acumulado del reintegro de aportes a la ANH, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
7. Valor del reintegro de aportes a la ANH, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
8. Formula aritmética.
9. Valor acumulado de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
10. Valor de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
11. Formula aritmética.
12. Formula aritmética.

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

El contratista radicó el informe de cumplimiento de actividades bajo el radicado con ID: 1690160 con la factura y demás soportes como adjuntos.

CONSIDERACIÓN REFERENTE A LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO

El contrato fue suscrito el 05 de diciembre de 2024, perfeccionado el 9 de diciembre de 2024 e iniciado el 10 de diciembre de 2024. Lo anterior significa que se ha suscrito un contrato con una ejecución cercana a los 21 días, indicando una falta de continuidad del servicio desde la vigencia pasada, asumiendo la entidad un riesgo en la operación de sus sistemas de respaldo de energía de la plataforma tecnológica y observando la no aplicación del principio de Planeación.

CONSIDERACIÓN REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

El numeral 02 de la Circular 018 del 02 de octubre de 2024 establece:

> *"**2. Designación y perfil del supervisor.** El ordenador del gasto del convenio o contrato respectivo deberá realizar la designación del supervisor y comunicarlo oportunamente al funcionario. La designación deberá realizarse en primera instancia a los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Entidad y en caso de encontrase [SIC] justificado podrá recaer en los demás funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel profesional o superior, del área funcional a la cual pertenezca la respectiva ordenación.*
>
> *(…)"* (Resaltado fuera del texto)

En este sentido, fui designado como supervisor de la Orden de Compra 137527 de 2024 en contravía de la mencionada circular, ya que, en todos los casos, se establece supervisión recaerá en los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Entidad, y mi cargo titular y actual en encargo corresponden a la vinculación por carrera administrativa.

Con radicado 20241500720773 ID: 1683519 del 03 de diciembre de 2024 remití solicitud de concepto jurídico a la Oficina Asesora Jurídica sobre esta situación y las implicaciones que tienen que ver con el seguimiento de la ejecución contractual, pero hasta el momento no he tenido respuesta.

En este sentido, dejo constancia y salvedad que las acciones que se realicen en virtud de la supervisión designada se hacen para evitar un obstáculo en la gestión de la Entidad y ante la no respuesta del área encargada para aclarar la circular 018 de 2024.

2.3 Recomendaciones

Desde la supervisión se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda al ordenador el análisis sobre lo expresado en cuanto a la estructuración del proceso precontractual y a la designación de supervisión.

De acuerdo con lo anterior certificamos que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, vigente para la presentación del presente informe.

Así mismo, certificamos que:

1) Dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de su ejecución.

Atentamente,



German Augusto Suárez Vera
Experto G3 Grado 5 (E) - Asesor
Oficina de Tecnologías de la Información

Supervisor Contrato No. 578 de 2024
german.suarez@anh.gov.co